

Bases legales del concurso «Logo ENETI 2026»

1. Objeto y ámbito

El objetivo de estas bases es regular el concurso promocional denominado **«Logo ENETI 2026»** (en adelante, «el Concurso»), desarrollado por **el equipo organizador del XXIII Encuentro Nacional de Estudiantes de Traducción e Interpretación (ENETI)** (en adelante, «ENETI 2026»). El Concurso se desarrollará en España y se regirá por las siguientes bases legales.

2. Duración

El Concurso comenzará el **20 de octubre de 2025 en el momento en que se publique el sorteo en las redes sociales** de ENETI 2026 (@eneti2026umu, en Instagram; @eneti2026umu, en X —anteriormente Twitter—, o @eneti2026umu.bsky.social., en Bluesky) y finalizará el **20 de diciembre de 2025 a las 23:59** (en adelante, «Periodo de participación»).

ENETI 2026 se reserva el derecho a aplazar o ampliar el periodo del Concurso en caso de fuerza mayor, así como la facultad de interpretar los presentes términos y condiciones legales.

3. Requisitos y condiciones de participación

Podrán participar en el Concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Residir legalmente en España.

No está permitida la participación a través de agentes o terceros, ni el uso de múltiples identidades.

Para participar, los usuarios deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Incluir en el diseño el texto «ENETI 2026» o «ENETI 26».
- Presentar el diseño con la mayor calidad y resolución de imagen posible.
- Entregar en formato .png. Opcionalmente, también se podrá entregar en .pdf, .psd, .tiff, .jpeg u otros. En caso de entregar un diseño en más de un formato, los participantes deberán incluir los archivos en un .zip.
- Utilizar un máximo de tres colores entre los que aparecen en la paleta adjunta como Anexo a las presentes bases.

Aunque no es obligatorio, se valorarán positivamente los diseños de logo que incluyan o estén inspirados en elementos referentes a la cultura murciana, a la Región de Murcia y/o a la ciudad de Murcia.

Solo se permitirá una participación por persona. Las participaciones que no cumplan todos los requisitos serán descalificadas.

ENETI 2026 se reserva el derecho a efectuar cambios en la campaña durante su desarrollo, si se produjera alguna causa que impida llevarla a buen término o con el fin de mejorar su avance.

4. Envío de propuestas

Las propuestas deberán enviarse a ENETI 2026 a través de un formulario de Google Forms que se habilitará a tal efecto. En dicho formulario, además de adjuntar los archivos de sus diseños, los participantes deberán indicar los siguientes datos:

- Nombre(s) y apellido(s).
- Documento de identidad (DNI, NIE, NIF o N.º de pasaporte).
- Correo electrónico y teléfono de contacto.

Los participantes deberán incluir una descripción de sus diseños para posibles audiodescripciones de los mismos.

Además, podrán, opcionalmente, contextualizar y explicar su inspiración del diseño mediante un texto de máximo 1000 caracteres.

5. Valor y naturaleza del premio ofrecido

El premio del Concurso consiste en **una entrada gratuita** para el **XXIII Encuentro Nacional de Estudiantes de Traducción e Interpretación** que se celebrará los días **16 y 17 de abril de 2026** en el **Campus de la Merced, Universidad de Murcia** y una tarjeta regalo de 30 € para canjear en Amazon.

El valor monetario de la entrada, a día 20 de diciembre de 2025 (estos precios son susceptibles a cambios conforme se acerque la fecha del evento), es de:

- a. Para estudiantes asociados a la Asociación Española Universitaria de Traductores e Intérpretes en Formación (AETI): 10 €.
- b. Para estudiantes de un Grado en Traducción e Interpretación: 15 €.
- c. Para la comunidad universitaria de la Universidad de Murcia: 20 €.
- d. Para el público general y los profesionales del sector: 50 €.

El premio es personal e intransferible y no se podrá canjear por su valor en metálico ni por cualquier otro bien y/o servicio.

ENETI 2026 no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos y/o cualquier otra circunstancia imputable a los servicios de mensajería o a los medios telemáticos que puedan afectar al envío de los premios.

6. Selección y anuncio del ganador

La selección de los ganadores se realizará en el plazo máximo de un mes tras la finalización oficial del Periodo de participación.

Habrá 1 ganador y 2 suplentes. Un jurado, conformado por el equipo de ENETI 2026, votará, mediante sufragio universal, entre todos los diseños. El diseño con más votos (en adelante, «el Ganador») se escogerá como mascota del evento. Posteriormente, se seleccionarán otros 2 diseños, que serán suplentes.

En caso de que el Ganador haya recibido una entrada gratis al evento mediante cualquier otro medio, evento, sorteo o concurso oficial organizado ENETI 2026, el Ganador no recibirá la entrada que se ofrece como premio del Concurso. En dicho caso, el premio lo recibirá uno de los suplentes, a elección, mediante sufragio universal, de ENETI 2026. De igual forma, se publicará y utilizará el diseño del Ganador en todo lo relacionado con el ENETI 2026, según los términos establecidos en el punto 9 de las presentes bases.

ENETI 2026 enviará un correo electrónico al Ganador a la dirección que haya indicado en el formulario. Si el Ganador no responde en el plazo de 48 horas, se escogerá a uno de los suplentes, para reemplazar al Ganador.

Si, tras contactar con el Ganador y los suplentes, ninguno responde a ENETI 2026, el premio se considerará desierto.

ENETI 2026 queda eximida de cualquier responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los ganadores y/o suplentes que impida su identificación.

ENETI 2026 se reserva el derecho a que los premios queden desiertos en caso de que los ganadores y/o los suplentes designados no cumplan los requisitos citados en estas bases, así como en el caso de no poderse localizar al ganador y/o a los suplentes.

7. Penalizaciones en caso de uso fraudulento

Se entiende como fraude la participación mediante el uso de correos electrónicos no pertenecientes al participante para el envío del diseño a través de Google Forms; el envío de diseños creados mediante cualquier tipo de inteligencia artificial; el envío de un diseño que el participante no haya creado; el plagio total o parcial de otros diseños; al igual que comportamientos que ENETI 2026 detecte como aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas prácticas supondrá la anulación de la participación.

ENETI 2026 se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado como manipulación del Concurso.

ENETI 2026 queda eximido de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la aplicación mediante la que se participa en la promoción, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir a la misma y al acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

8. Información relativa al tratamiento de datos de carácter personal (en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016)

8.1. El responsable del tratamiento de sus datos personales es ENETI 2026. El correo electrónico de contacto del responsable es el siguiente: eneti.umu@gmail.com.

8.2. Las finalidades del tratamiento de los datos personales son las siguientes:

- a. Gestión de la participación en el Concurso, en el desarrollo del mismo y en la designación del Ganador.
- b. Remitir promociones y acciones de marketing posteriores con la finalidad de difundir y promocionar las actividades de ENETI 2026.

8.3. Los datos identificativos de los participantes se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para el desarrollo del Concurso y durante los plazos legales que, en su caso, le sean de aplicación.

8.4. La legitimación para el tratamiento de datos es el consentimiento otorgado por el participante con la participación en el concurso y, por tanto, con la aceptación de las presentes bases. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

8.5. No se ejecutará ninguna cesión de datos a terceros ni transferencias internacionales.

8.6. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión o portabilidad y la limitación u oposición de los datos en los casos y con el alcance que establece el RGPD UE 2016/679. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Para ejercer estos derechos podrá dirigirse a ENETI 2026 mediante alguno de los siguientes canales: (eneti.umu@gmail.com; [@eneti2026umu](https://www.instagram.com/eneti2026umu), en Instagram; [@eneti2026umu](https://www.x.com/eneti2026umu), en X —anteriormente Twitter—, o [@eneti2026umu.bsky.social](https://www.bluesky.social/@eneti2026umu.bsky.social), en Bluesky).

Se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/>).

9. Cesiones de derechos de imagen y/o propiedad intelectual

La ilustración, dibujo o diseño con el que se participe debe ser inédito, es decir, que no se haya divulgado previamente. Si la fotografía se ha exhibido en Internet (por ejemplo, en una red social) o de cualquier otra forma, ya no será inédita. Por tanto, se estaría incumpliendo este requisito.

Los participantes y el Ganador cederán los derechos de explotación, de reproducción y comunicación pública y de transformación de sus ilustraciones, dibujos y/o diseños a ENETI 2026, en el territorio del Estado español, durante 4 años a contar desde la fecha de finalización del Periodo de participación.

Por tanto, los participantes y el Ganador deberán disponer de la totalidad de los derechos de explotación en exclusiva y no debe haber cedido ningún derecho a un tercero. Si la ilustración, dibujo o diseño se ha exhibido en Internet, ha habido una cesión no exclusiva de los derechos de explotación a favor de la página web y/o red social en el sentido indicado con anterioridad. En consecuencia, el participante ya no dispone de la totalidad de los derechos de explotación de la fotografía y esto sería un incumplimiento de este requisito del concurso. La cesión en exclusiva, por aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual, implica en la práctica que el participante del concurso no podrá explotar su ilustración, dibujo o diseño por cuenta propia.

Este concurso no está vinculado a ninguna plataforma o red social. Ni Google Forms, ni Amazon, ni Bluesky, ni X (anteriormente Twitter) ni Instagram patrocinan, avalan o administran de modo alguno

esta promoción, ni están asociados a ella. El participante está proporcionando su información y datos a ENETI 2026 y no a la red social o plataforma en cuestión.

10. Modificaciones y aceptación de las bases

ENETI 2026 se reserva el derecho de modificar estas bases, así como de suspender y/o cancelar el Concurso en cualquier momento, si concurriere causa justificada. Cualquier modificación se comunicará debidamente a los participantes a través de los canales de comunicación habituales.

La participación en el concurso implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad y/o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, ENETI 2026 quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

XXIII ENETI - Paleta de colores

#093B54



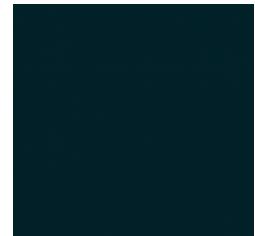
#087E8B



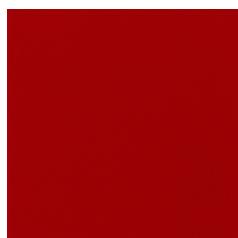
#BFD7EA



#192D36



#C81D25



#FF761E



#FF5A5F



#E03B23



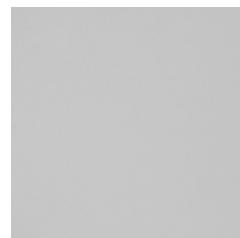
#FFF700



#EDE9E3



#C8C8C8



NOTA 1: Todos los códigos de los colores se indican en formato HEX.

NOTA 2: También se permite utilizar el blanco (#000000) y el negro (#FFFFFF) para ciertos elementos.